



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 11 de Abril de 2022.

Tomó I

Número: 45 Extraordinario

Séptima Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 21-24/126.**- DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ASESORES PARLAMENTARIOS, A.C., EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 2*
- ✓ **Acuerdo 21-24/127.**- DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DIFERIR LA CELEBRACIÓN DEL PROGRAMA "CABILDO INFANTIL POR UN DÍA, 2022", EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 17*
- ✓ **Acuerdo 21-24/128.**- DÉCIMO TERCERO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE ADHESIÓN AL CONSEJO QUINTANARROENSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN, S.C., EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 21*



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



- ✓ **Acuerdo 21-24/129.**- DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA RATIFICACIÓN DEL CIERRE DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL, EJERCICIO 2021”, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 27*
- ✓ **Acuerdo 21-24/130.**- DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA RATIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2022, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 33*
- ✓ **Acuerdo 21-24/131.**- DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA DESIGNACIÓN DE LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA LA RECEPCIÓN DE LAS AUTORIDADES QUE ASISTIRÁN A LA TERCERA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 51*
- ✓ **Acuerdo 21-24/133.**- DÉCIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO PRESENTADA POR EL CIUDADANO JESÚS DE LOS ÁNGELES POOL MOO, DÉCIMO REGIDOR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 55*



PARTE CONDUCENTE

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 11-ABRIL-2022.

Acuerdo 21-24/126

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ASESORES PARLAMENTARIOS, A.C., EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 154 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 fracción V inciso f), 90 fracción XIV y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 5, 6 fracción I, 73, 74, 101, 126 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5, 6, 26, 33, 45, 46, 49, 78, 139 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; así mismo es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, mismo que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución otorga al Municipio, constituyéndose como el Órgano máximo del Gobierno Municipal.

Que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, la cual se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que son fines y responsabilidades del Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento, garantizar la salud, educación, trabajo, vivienda, cultura, deporte y recreación de la población, así como la eficaz y eficiente organización y funcionamiento de la administración pública municipal;

Que para alcanzar dichos objetivos, el Ayuntamiento se encuentra facultado para autorizar la suscripción en representación del Municipio, de los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal;

Que el Presidente Municipal es el superior jerárquico de los funcionarios y empleados municipales, responsable directo de la función administrativa del Municipio y de ejecutar las resoluciones del Ayuntamiento, estando facultado para firmar los contratos y convenios que se requieran para la eficiente atención de los asuntos de su competencia;

Que la Asociación Mexicana de Asesores Parlamentarios, se constituyó el 19 de junio de 2021, la Ciudad de Acapulco, Guerrero, la cual tiene por objeto general, la promoción, fomento e investigación en el ámbito del derecho parlamentario en la República Mexicana con la finalidad contribuir y fortalecer el andamiaje jurídico mexicano.

Que es una prioridad de este Municipio fomentar en la ciudadanía, una cultura de capacitación y profesionalización constante, por lo que, en esta oportunidad, se propone la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Mexicana de Asesores Parlamentarios, A.C.;

Que dicho convenio tiene como objeto establecer las bases de colaboración entre el Municipio y la Asociación, para que de manera enunciativa más no limitativa y dentro de sus esferas de competencia, así como de sus respectivos programas de actividades, se promueva la capacitación, profesionalización y actualización de los agentes y profesionales en el ámbito del Derecho Parlamentario federal, estatal y municipal; realizar estudios de investigación, publicaciones para el mejoramiento y armonización de la legislación estatal o municipal y de políticas públicas; así como la realización e implementación de cursos, diplomados, seminarios y conferencias sobre Derecho Parlamentario y Técnica Legislativa.

Que la colaboración institucional es hoy una necesidad básica para alcanzar los objetivos y metas de los planes y programas, y también un elemento indispensable para que la acción institucional sea a favor de la población en general;

000002

Que por lo anteriormente expuesto, y dada la importancia que reviste la capacitación de recursos humanos debidamente calificados y acreditados en el campo laboral, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración, con la Asociación Mexicana de Asesores Parlamentarios, A.C., en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como sí a la letra se insertare.

SEGUNDO. - En su caso, se autoriza a la ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora, Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal, para que, en representación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, suscriba el Convenio de Colaboración objeto del presente acuerdo.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.-----

ÁREZ

AFMT

000003

ANEXO

DÉCIMO PRIMER PUNTO
DEL ORDEN DEL DÍA

DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
2021-2024

11-ABRIL-2022

000004



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, A TRAVÉS DE SU HONORABLE AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA LOURDES LATIFE CARDONA MUZA, EN SU CARÁCTER DE PRIMERA REGIDORA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL; Y POR OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ASESORES PARLAMENTARIOS, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASOCIACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JORGE EDGAR ASTUDILLO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL MUNICIPIO”:

I. 1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, asimismo es una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración en su hacienda y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución otorga al municipio, constituyéndose como el órgano máximo del Gobierno Municipal en el caso del Ayuntamiento de Benito Juárez, por el presidente municipal, quince regidores y un síndico.

I. 2. Que con fundamento en los artículos 7 y 8 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la constitución política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, la cual se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, integrado en el caso del Ayuntamiento de Benito Juárez, por un Presidente Municipal, quince Regidores y un Síndico.

I. 3. Que según disponen los artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 126, 127 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, el Presidente Municipal cuenta con facultades suficientes para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, para el eficaz funcionamiento de la Administración Municipal.

1

4

000005



I. 4. Que mediante el desahogo del _____ punto del orden del día de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, de fecha 21 de abril de 2022, se autorizó a la Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora, Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal, la suscripción del presente convenio de colaboración.

I. 5. Que la Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, acredita su personalidad con las actas de la Primera Sesión Pública y Solemne y Décima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024.

I. 6. Que para el cumplimiento de las obligaciones relativas al presente convenio señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la avenida Tulum, número cinco, Supermanzana cinco, edificio conocido como Palacio Municipal, de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo.

II. DE "LA ASOCIACIÓN":

II. 1. Que es una persona moral legalmente constituida, tal y como lo acredita con la copia del testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad civil número cuarenta y siete mil ciento treinta y tres, volumen sexcentésimo vigésimo sexto, de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno, expedido por el Licenciado Hugo Pérez Ruano, Notario Público número tres del Distrito Judicial de los Bravo, Chilpancingo, Guerrero.

II. 2. Que comparece en este acto el Lic. Jorge Edgar Astudillo Pérez, Presidente de "LA ASOCIACIÓN" en su carácter de Representante Legal, quien cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, como se desprende del instrumento notarial anteriormente citado; y quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha en que se suscribe el presente instrumento, no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna las facultades conferidas;

II. 3. Que la asociación civil que representa no tiene fines de lucro, religiosos o político-partidistas, la cual tiene por objeto general la promoción, fomento e investigación en el ámbito del derecho parlamentario en la República Mexicana con la finalidad contribuir y fortalecer el andamiaje jurídico mexicano.

II. 4. Que, de conformidad a la cláusula segunda de sus Estatutos Sociales, sus actividades son:

a) Agrupar a todas y todos los individuos ciudadanas y ciudadanos de los Estados Unidos Mexicanos con distinción de realizar actividades lícitas profesionales y demás actividades en el derecho parlamentario

2

5

000006



- b)** Promover, participar y realizar la capacitación, profesionalización y actualización de los agentes y profesionales en el ámbito del derecho parlamentario.
- c)** Realizar estudios de investigación, publicaciones para el mejoramiento y armonización de la legislación nacional, estatal o municipal y de políticas públicas.
- d)** Emitir opiniones que coadyuven en la labor parlamentaria en el país.
- e)** Coadyuvar en estudios, proyectos legislativos y reglamentarios.
- f)** Coadyuvar con los órganos jurídicos, legislativos y de investigación de los congresos federales o estatales en los estudios e investigaciones que se lleven a cabo.
- g)** Suscribir convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas que tengan como fin el cumplimiento de los objetos de la Asociación.
- h)** Llevar a cabo acciones que garanticen la democratización del país, la participación ciudadana y el respeto de los Derechos Humanos.
- i)** La edición, publicación y distribución al público de cualquier material impreso necesario para el cumplimiento del objeto social, sin que esta actividad sea con fines de lucro.
- j)** La realización e implementación de cursos, seminarios y conferencias, así como la elaboración de materiales didácticos y su respectiva distribución únicamente para el cumplimiento de su finalidad social.
- k)** Promover eventos de capacitación, educativos y sociales para lograr la superación integral de la profesionalización de las y los asociados y personas que trabajen en los Congresos Locales.
- l)** Coadyuvar con los órganos legislativos federales y locales, así como ayuntamientos en la construcción del mejoramiento de sus normativas.
- m)** Capacitación de cuadros técnicos, parlamentarios y directivos de los Congresos de los Estados.
- n)** Fomentar la capacidad de interlocución, gestión y negociación en el ámbito legislativo; y,
- o)** La adquisición por cualquier título de toda clase de bienes muebles o inmuebles, necesarios o convenientes para los fines mencionados, así como la realización de los actos y la celebración de los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

3

6

000007



II. 5. Que su domicilio legal se encuentra ubicado en calle Ministerio Público, sin número, Colonia Villa Moderna, C.P. 39070, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

II. 6. Que señala como domicilio para recibir notificaciones o cualquier tipo de correspondencia que con motivo de esta relación jurídica pudiera surgir, el ubicado en calle Cuatro, número 1035, entre calles Siglo XX y Siglo XXI, Colonia Milenio, Chetumal, Quintana Roo.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III. 1. Se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica, las capacidades y facultades con las que se ostentan, las cuales a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna y comparecen a la suscripción del presente instrumento.

III. 2. Que el presente convenio tiene como propósito formalizar una acción de colaboración entre **"LAS PARTES"**, para que, de manera conjunta, contribuyan a los objetivos de ambas partes.

III. 3. Manifiestan su voluntad en aceptar, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

Expuesto lo anterior, **"EL MUNICIPIO"** y **"LA ASOCIACIÓN"**, en lo sucesivo **"LAS PARTES"**, convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el **"EL MUNICIPIO"** y **"LA ASOCIACIÓN"**, para que de manera enunciativa más no limitativa y dentro de sus esferas de competencia, así como de sus respectivos programas de actividades, se promueva la capacitación, profesionalización y actualización de los agentes y profesionales en el ámbito del Derecho Parlamentario federal, estatal y municipal; realizar estudios de investigación, publicaciones para el mejoramiento y armonización de la legislación estatal o municipal y de políticas públicas; así como la realización e implementación de cursos, diplomados, seminarios y conferencias sobre Derecho Parlamentario y Técnica Legislativa.

SEGUNDA. COMPROMISOS.

Para el cumplimiento de este Convenio **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

4

7



- I. Promover ambas partes, actividades académicas como cursos, diplomados, seminarios, conferencias sobre Derecho Parlamentario y Técnica Legislativa.
- II. Establecer un mecanismo de comunicación permanente, a efecto de que tengan conocimiento de todo lo que esté relacionado con el objeto de este convenio o derive del mismo.
- III. Ofrecerán en sus sitios electrónicos un espacio donde estará disponible la oferta de programas educativos en línea o presenciales que organicen ambas partes.
- IV. Coordinar acciones tendientes a desarrollar programas de interés mutuo.
- V. Cualquier otra actividad que resulte necesaria o se considere conveniente para el mejor cumplimiento de sus respectivas atribuciones.

TERCERA. RECURSOS.

De ser el caso, la aportación de recursos materiales y financieros que se requieran para la realización de las acciones y actividades a las que se han comprometido "LAS PARTES" en la cláusula anterior, se hará de acuerdo con sus respectivas capacidades y disponibilidad presupuestal.

CUARTA. DESIGNACIÓN DE ENLACES.

Para efectos de la supervisión y coordinación del presente convenio, "LAS PARTES" designan a las siguientes personas como enlaces:

Por "EL MUNICIPIO":

Cargo: Primera Regidora del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024.
Nombre: C. Lourdes Latife Cardona Muza
Teléfono: 998 881 2800, extensión: 8001
Correo: primeraregidorabj@gmail.com

Por "LA ASOCIACIÓN":

Cargo: Vicepresidenta Zona Sur de la Asociación Mexicana de Asesores Parlamentarios, A.C.
Nombre: M.D. Nayeli del Carmen Solís Poot.
Teléfono: 9831126219
Correo: nayelisolis_2@hotmail.com

QUINTA. RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado

5

8

000009



exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad laboral por este concepto y, en ningún caso, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. **“LAS PARTES”** se comprometen a que, en su carácter de patrón o responsable de su personal, sacarán en paz y a salvo a la otra parte, en caso de que exista algún tipo de conflicto o juicio en el que se le implique, responsabilizándose ante las autoridades pertinentes.

“LAS PARTES” convienen en responder directa o indirectamente de todas las reclamaciones que su personal llegare a presentar en contra de la otra parte, así como de las responsabilidades que de las leyes fiscales, laborales, civiles y de seguridad social cometan dichas personas, y los gastos razonables en que incurran **“LAS PARTES”**, por tales juicios y/o reclamaciones.

Si en la realización de Convenios Específicos, interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **“LAS PARTES”**, aquel continuará siempre bajo la dirección y dependencia de tales instituciones o personas, en consecuencia, asumirán su responsabilidad laboral y bajo ninguna circunstancia serán considerados patrones solidarios o sustitutos, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de **“LAS PARTES”**.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor; en particular, por el paro de labores administrativas que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente instrumento, por lo que, de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

Para todos los demás casos en que atendiendo a la naturaleza del presente convenio se causen daños o desperfectos a los equipos, mobiliario, instalaciones, bienes u otros, propiedad o bajo la administración, guarda y/o custodia de **“LAS PARTES”**, por inobservancia o negligencia durante las actividades a desarrollar, las mismas se obligan a reparar los daños o desperfectos causados, según sea el caso y a satisfacción del afectado, así como a cubrir los daños a terceros que éstos originen.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

“LAS PARTES” convienen que las obras intelectuales que resulten de las acciones relacionadas con el presente instrumento serán propiedad de aquella que las haya producido; si éstas se derivan de un trabajo conjunto, los participantes de las mismas serán titulares de los derechos en la misma proporción. Asimismo, reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores de los documentos que legalmente les correspondan.

6

9

000010



“LAS PARTES” autorizan entre sí la utilización, reutilización, reproducción, publicación, edición, divulgación o fijación material de las obras intelectuales de las acciones relacionadas con el presente instrumento, incluso las elaboradas en conjunto entre “LAS PARTES”, sea en copias o ejemplares reproducidos por cualquier medio, ya sea impreso, fonográfico, gráfico, plástico, audiovisual, electrónico, fotográfico u otro similar, siempre y cuando su uso sea sin fines de lucro y para alcances académicos y de promulgación de la obra, ya sea por conducto de alguna de “LAS PARTES” o sus filiales a nivel nacional e internacional, sin necesidad de solicitar aviso por escrito a “LAS PARTES”, siempre y cuando el uso del material sea sin fines de lucro. Siempre que la obra sea utilizada por alguna de “LAS PARTES”, deberá de reconocer a él o los participantes de la misma, incluso una vez fenecida la vigencia del presente instrumento.

“LAS PARTES” convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, portales en internet, materiales didácticos digitales, entre otros productos y formatos) así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo, quedando expresamente entendido que “LAS PARTES” podrán utilizar los resultados de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento.

OCTAVA. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

El presente Convenio es público, de conformidad con el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Sin embargo, “LAS PARTES” convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y/o datos personales que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento, por lo que se comprometen a recibir, proteger y guardar la información confidencial, las fórmulas, metodologías o algún otro documento, tanto impreso como electrónico, que sea proporcionado por la otra parte con el mismo empeño y cuidado que utilizan respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial en los términos de este Convenio.

“LAS PARTES” convienen que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, discos compactos, unidades de almacenamiento electrónico o cualquier material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar y se comprometen a que la información considerada como confidencial no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma ni por ningún medio, no podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados, total o parcialmente, en sus expresiones, ideas, material, ni permitirá que ningún tercero

7

10

000011



haga copias o duplicados de la misma sin el previo consentimiento por escrito de cada una de “LAS PARTES”.

NOVENA. CUIDADO DE DATOS PERSONALES.

En caso de que “LAS PARTES”, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, llegaren a tener acceso a datos personales, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del presente Convenio de Colaboración; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la contraparte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la normatividad aplicable para cada una de ellas; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el presente Convenio de Colaboración; (vi) Abstenerse de transferir o comunicar los datos personales, salvo que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la parte sobre la que recae la responsabilidad de los mismos, o la comunicación de dichos datos obedezca a una orden de autoridad competente. En este último caso, la parte reveladora deberá informarlo a la contraparte previamente a la transferencia de los datos; (vii) tratar los datos personales a que tengan acceso de conformidad con la normatividad aplicable a cada una de ellas; (viii) a garantizar la protección de los datos personales de aquellas personas que participen en la aplicación del presente convenio, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados.

Considerando que por la naturaleza jurídica de “LAS PARTES” se trata de instituciones públicas como privadas, en este caso “EL MUNICIPIO” que recibe y ejerce recursos públicos y realizan actos de autoridad municipales, y por otra parte “LA ASOCIACIÓN” que es una asociación sin fines de lucro, no partidista y no gubernamental, para la obtención, uso, divulgación o almacenamiento de datos personales, es decir el tratamiento de los datos personales que se generen con la aplicación del presente Convenio de acuerdo a su objeto, “EL MUNICIPIO” será sujeto obligado a la protección, tratamiento y transferencia de datos personales en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y “LA ASOCIACIÓN” será un sujeto regulado responsable de la protección, tratamiento y transferencia de los datos personales, conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

DÉCIMA. PUBLICIDAD.

Tratándose de acciones de difusión, “LAS PARTES” se estarán a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables, con la finalidad de evitar incurrir en alguna conducta que pudiera ser catalogada como infracción a las leyes vigentes.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente convenio entrará a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia hasta el día veintinueve de septiembre de dos mil veinticuatro. Asimismo, deberá

8

11

000012



ser evaluado anualmente y en caso de ser necesario, podrá modificarse o adicionarse.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes cuando existan circunstancias que así lo justifiquen, para esto, será necesaria la notificación por escrito de la parte que desee terminarlo. Esta notificación deberá realizarse con treinta días hábiles de anticipación, comprometiéndose las partes a concluir las acciones que se encuentren pendientes de ejecución.

DÉCIMA TERCERA. ADICIONES O MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, mediante la firma del Convenio Modificador respectivo, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que estas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto. Las modificaciones sólo surtirán efectos cuando consten por escrito firmado por “**LAS PARTES**” y sean congruentes con el objeto del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

“**LAS PARTES**” manifiestan que el presente Convenio de colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, y en caso de presentarse alguna controversia sobre su operación, formalización, ejecución, interpretación y cumplimiento, la resolverán de común acuerdo y por escrito por los ENLACES a que se refiere la cláusula TERCERA del presente instrumento.

En caso de subsistir el conflicto, “**LAS PARTES**” lo someterán a la vía de Mecanismos de Solución de Controversias, y como último recurso a la competencia y jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA QUINTA. DESINTERÉS DE LUCRO.

“**LAS PARTES**” manifiestan que la relación interinstitucional establecida en el presente convenio, así como las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del mismo, no tienen fines de lucro.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHO Y OBLIGACIONES.

Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento.

Leído que fue el presente convenio de colaboración por “**EL MUNICIPIO**” y “**LA ASOCIACIÓN**” que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance

9

12

000013



jurídico, lo rubrican en cada una de sus fojas y lo firman por duplicado en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, a los ____ días del mes de ____ de dos mil veintidós.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "LA ASOCIACIÓN"

**C. LOURDES LATIFE CARDONA MUZA
PRIMERA REGIDORA, ENCARGADA
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

**LIC. JORGE EDGAR ASTUDILLO PÉREZ
PRESIDENTE**

TESTIGOS

**M.D. NAYELI DEL CARMEN SOLIS POOT
VICEPRESIDENTA ZONA SUR DE LA
ASOCIACIÓN MEXICANA DE ASESORES
PARLAMENTARIOS, A.C.**

**M.D. OSCAR JESÚS BUENFIL ROJAS
REPRESENTANTE DE QUINTANA ROO
DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE
ASESORES PARLAMENTARIOS, A.C.**

**DR. IGNACIO ALONSO VELASCO
ASOCIADO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN
MEXICANA DE ASESORES
PARLAMENTARIOS, A.C.**

2

10

7

13

000014

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **DÉCIMO PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022.** -----



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LOURDES LATIFE CARDONA MUZA, PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUPAREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **DÉCIMO PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



C. LOURDES LATIFE CARDONA MUZA
PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 11-ABRIL-2022.

000001

Acuerdo 21-24/127

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DIFERIR LA CELEBRACIÓN DEL PROGRAMA "CABILDO INFANTIL POR UN DÍA, 2022", EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 60, 65, 66 fracciones I incisos b) y c), 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 77, 80, 88, 93 fracciones III, IV, VII y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracción I, VII, IX y XXIV, 6º fracción I y IV, 7º, 73, 74, 92, 93, 103, 109, 135, 342 Ter y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 31, 32 fracciones III y IV, 33, 36, 45, 46, 49, 50, 78, 86, 99 fracciones VI y VII, 101, 106 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece que el Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior, tiene la obligación de fomentar en el municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población;

Que, en ese contexto, y con el propósito de fomentar la cultura de la democracia y la activa participación cívica de todas las niñas y niños que representan el futuro de nuestro municipio y del Estado de Quintana Roo, el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, a través de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, en coordinación con la Dirección General de Educación Municipal, debe llevar a cabo en el mes de mayo, el programa anual de "Cabildo Infantil por un Día";

Que como es del conocimiento general, dentro de las afectaciones ocasionadas por la pandemia derivada de la propagación del coronavirus COVID-19, destaca la suspensión de las clases presenciales de todos los niveles educativos en el país, siendo el sector público el más afectado, lo que motivó que, en la mayoría de las escuelas públicas de nivel básico, se iniciara en fechas recientes y de manera paulatina la reanudación de las actividades académicas de manera presencial;

Que la problemática antes descrita ha implicado un reto tanto para los docentes como para los alumnos debido al inevitable rezago educativo que ésta ha implicado, razón por la cual, se considera pertinente diferir la celebración del programa "Cabildo Infantil por un Día" en su edición 2022, con la finalidad de que los estudiantes que deseen participar, cuenten con un plazo más amplio para prepararse y estar en aptitud de concursar en igualdad de condiciones y oportunidades;

Que en atención a lo anterior, en esta oportunidad se propone que la celebración del programa anual de "Cabildo Infantil por un Día", edición 2022, se difiera para llevarse a cabo el día 29 de septiembre de 2022;

Que en virtud de las consideraciones antes vertidas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este cuerpo colegiado de gobierno, los siguientes:

1

000002

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba diferir la celebración del programa anual "Cabildo Infantil por un Día", edición 2022, para llevarse a cabo el día 29 de septiembre de 2022.

SEGUNDO. - Se instruye a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Deportes, para que con la debida oportunidad, someta a la consideración de este órgano colegiado de gobierno, la convocatoria correspondiente en los términos aprobados en el presenta cuerdo.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.-----

OTRO

SE
ETA

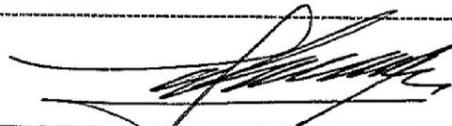
000003

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022.** -----



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LOURDES LATIFE CARDONA MUZA, PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUPAREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



C. LOURDES LATIFE CARDONA MUZA
PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 11-ABRIL-2022.

000001

Acuerdo 21-24/128

DÉCIMO TERCERO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE ADHESIÓN AL CONSEJO QUINTANARROENSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN, A.C., EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 154 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 fracción V inciso f), 90 fracción XIV y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 5, 6 fracción I, 73, 74, 101, 126 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5, 6, 26, 33, 45, 46, 49, 78, 139 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la paz es la condición en la que los conflictos pueden ser transformados creativamente y de forma no violenta, a través del diálogo y la cooperación. La Construcción de paz es un proceso multidimensional y de largo plazo que tiene como fin atender las raíces y los efectos de un conflicto violento, así como generar condiciones para la paz y restaurar el tejido social.

Que en este proceso deben participar todos, porque en un sistema complejo de interrelación en el que todos participamos, que tiene causas múltiples y enfrenta muy variados obstáculos, sus cambios requieren de una visión y acción multidimensionales, tanto inmediatas, como de largo plazo. La paz es fruto de la justicia, de la cohesión social, de la reducción de desigualdades y de valores compartidos.

Que en ese sentido y, a iniciativa de la Secretaría de Gobernación, se promueve la constitución de consejos estatales para la construcción de la paz y la reconciliación, con el objeto promover y difundir la cultura de paz y el trabajo de construcción de paz, articulando y vinculando instituciones y actores locales que trabajen en el tema a efecto de implementar estrategias, programas y acciones de manera conjunta, identificando una agenda local de construcción de paz conforme a las características de cada entidad federativa, avanzando hacia la conformación de un Consejo Nacional de Construcción de Paz.

Que el Gobierno del Estado, las organizaciones de la sociedad civil, los empresarios y las instituciones de educación superior de Quintana Roo, vieron esta iniciativa como una oportunidad para la construcción de una instancia de corresponsabilidad y coparticipación en acciones para la construcción de la paz en el Estado y estructurar una instancia donde confluyan todos los sectores quintanarroenses.

Que en ese contexto y con el propósito de promover y difundir la cultura de paz y el trabajo de construcción de paz en Quintana Roo, se crea el Consejo Quintanarroense para la Construcción de la Paz y la Reconciliación, el cual tiene por objeto transmitir la concepción y herramientas de la construcción de la paz en diversas instituciones y organizaciones quintanarroenses, en sectores como la educación, las empresas, la gobernanza, la sociedad civil organizada, etc., considerando como eje transversal la equidad de género y no discriminación; promover la articulación y armonización de objetivos, acciones y programas de instituciones y organizaciones quintanarroenses a los objetivos de la construcción de la paz; así como documentar y reconocer acciones de cultura de paz y de construcción de la paz en organizaciones e instituciones quintanarroenses.

Que en virtud de lo anterior, y al ser la seguridad de las personas un factor esencial de bienestar, resulta fundamental, acorde con el Plan Nacional de Paz y Seguridad, respaldar estrategias multidimensionales, transversales e incluyentes que tengan como fin la construcción de la paz, restablecimiento de seguridad pública, prevención del delito, y la procuración e impartición de justicia, por lo que en esta oportunidad, se propone la suscripción de la Carta de Adhesión a la Asamblea General del Consejo Quintanarroense para la Construcción de la Paz y la Reconciliación COQPARE.

Que la adhesión al Consejo Quintanarroense para la Construcción de la Paz y la Reconciliación, tiene como propósito fundamental impulsar y proponer soluciones a las problemáticas sociales a través de la construcción de consensos entre

1

000002

los grupos en conflicto, reconociendo los derechos humanos; fortalecer capacidades para la resolución no violenta de las diferencias; establecer compromisos de los distintos grupos con base en estrategias fundamentales como la escucha, el diálogo, la comprensión, la confianza, la participación y la corresponsabilidad para generar una cultura de paz en el Estado.

Que en razón de todo lo anterior, en esta oportunidad, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la suscripción de la Carta de Adhesión al Consejo Quintanarroense para la Construcción de la Paz y la Reconciliación, A.C., de conformidad al documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO. - En su caso, se autoriza a la Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora, Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal, para que, en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriba el instrumento objeto del presente acuerdo.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.-----

E:
MT

000003

ANEXO

**DÉCIMO TERCER PUNTO
DEL ORDEN DEL DÍA**

**DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
2021-2024**

11-ABRIL-2022

3

000004

(logotipo de la organización, en su caso)

CARTA DE ADHESIÓN
CONSEJO QUINTANARROENSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN

Asamblea General del Consejo Quintanarroense para la Construcción de la Paz y la Reconciliación (COOPARE), con total respeto y seriedad, declaro mi intención y de la organización que represento de adherirme al Consejo, aceptando y reconociendo en todo momento, sus estatutos, documentos estratégicos, así como sus principios, misión, visión y valores, con los cuales me siento identificado (a).

Consciente estoy, de que la paz y la reconciliación, son pilares fundamentales que se complementan y que resultan imprescindibles para el sano crecimiento de nuestra sociedad, por lo desde este acto, expreso mi total decisión y compromiso de:

- Apoyar e implementar dichos principios, misión, visión y valores en mi ámbito particular de acción.
- A Poner en práctica las medidas propuestas para el logro de los fines de este Consejo;
- A difundir y promover la aplicación de la paz y la reconciliación, así como de cualquier valor o principio que de ellos emanen.
- A Informar de este compromiso a mis grupos de interés y al público en general.
- A participar en las actividades, iniciativas y grupos de trabajo organizados por este Consejo, cuando esto me sea posible y apropiado.

_____(Municipio)_____, Quintana Roo, a los ____ del mes de _____ de 2021.

Atentamente,

FIRMA	
NOMBRE	
ORGANIZACIÓN	
CARGO	
TELEFONO	
E-MAIL	
DOMICILIO	

- **CONFIDENCIALIDAD E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.** - El Consejo Quintanarroense para la Construcción de la Paz y la Reconciliación (en lo sucesivo el Consejo), acepta que la Información divulgada por este medio será de uso exclusivo del mismo, información que no podrá ser modificada o transferida de forma total o parcial a terceros sin la autorización expresa del adherente. El Consejo, se compromete a respetar los principios de confidencialidad y reserva.
- **CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** - En virtud de que la suscripción de la presente Carta Adhesión es producto de la buena fe, toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto, a su operación, formalización y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por las partes.

000005

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **DÉCIMO TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022.** -----



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LOURDES LATIFE CARDONA MUZA, PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUPAREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **DÉCIMO TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



C. LOURDES LATIFE CARDONA MUZA
PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

JUÁREZ

SECRETARIA



CONTENIDO

PARTE CONDUCTENTE

DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 11-ABRIL-2022.

Acuerdo 21-24/129

DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA RATIFICACIÓN DEL CIERRE DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2021, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º, 10, 126, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 50 inciso A) fracciones II y XXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5 fracción I párrafo segundo, 11 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 119 fracción IX y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 27, 28, 29, 31, 44, 45, 46 y 47 y demás aplicables del Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo,

CONSIDERANDO

Que en el ámbito de la planeación democrática del desarrollo nacional, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confiera las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que los COPLADEMUN, están integrados por los Presidentes Municipales; Los miembros de los Ayuntamientos; los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal; Los Titulares de las Comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio; Los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación Democrática; del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, COPLADE; de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; de los Órganos Autónomos; y los demás que considere el Presidente Municipal;

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Ayuntamiento dentro del COPLADEMUN, tiene las siguientes atribuciones: aprobar, publicar y ordenar la divulgación del Plan Municipal y los programas que deriven de este último y presentarlo al Congreso del Estado para su conocimiento; Proponer al COPLADEMUN, los programas prioritarios para que formen parte del Plan Municipal; *Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN*, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales;

Que, en cumplimiento al Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día treinta y uno de marzo del presente año, el Comité Técnico, llevó a cabo su Cuarta Sesión Ordinaria, en la cual se analizó la propuesta del Cierre del Programa de Inversión Anual 2021.

Que, de acuerdo al Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día cuatro de abril del presente año, la Comisión Ordinaria de Planeación Municipal, en su Quinta Sesión Ordinaria, tuvo a bien dictaminar la propuesta del Cierre del Programa de Inversión Anual 2021.

Que en observancia a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el día cuatro de abril del presente año, se llevó a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, en la cual fue aprobado el Cierre del Programa de Inversión Anual 2021.

000002

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se ratifica el Cierre del Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2021 aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, COPLADEMUN, de fecha cuatro de abril del dos mil veintidós, de conformidad a lo siguiente:

PROGRAMA / OBRA	INVERSION			METAS		BENEFICIARIOS	
	APROBADO	EJERCIDO	REINTEGRO	U. MEDIDA	CANTIDAD	U. MEDIDA	CANTIDAD
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2021							
Gastos Indirectos	\$600,000.00	\$600,000.00	\$0.00	Informe	9	Personas	1142
Programa de Desarrollo Institucional	\$2,189,265.54	\$2,184,062.36	\$5,193.16	Informe	9	Personas	971
OBRAS							
Construcción de pavimento, Municipio de Benito Juárez, Localidad Cancún, Quintana Roo, Av. Costa Maya.	\$3,580,120.27	\$3,580,120.27	\$0.00	M2	7018.5	Personas	2868
Construcción de pavimento, Municipio de Benito Juárez, Localidad Cancún, Quintana Roo, Av. Diagonal Tulum.	\$9,359,504.00	\$9,359,504.00	\$0.00	M2	14767.01	Personas	7508
Construcción de pavimento, Municipio de Benito Juárez, Localidad Cancún, Quintana Roo, Av. Francisco I. Madero entre diagonal Tulum y Av. Bonampak.	\$7,213,820.08	\$7,213,820.08	\$0.00	M2	11361.82	Personas	5773
Construcción de pavimento, Municipio de Benito Juárez, Localidad Cancún, Quintana Roo, Av. Puerto Juárez entre Av. Ixtepec y Av. Lak'in.	\$4,598,995.46	\$4,598,995.46	\$0.00	M2	6779.54	Personas	3738
Construcción de pavimento, Municipio de Benito Juárez, Localidad Cancún, Quintana Roo, Av Puerto Juárez.	\$7,669,221.83	\$7,669,221.83	\$0.00	M2	12342.28	Personas	6199
Construcción de pavimento, Municipio de Benito Juárez, Localidad Cancún, Quintana Roo, Avenida Carabanchel (Heberto Castillo).	\$7,763,156.46	\$7,763,156.46	\$0.00	M2	9319.36	Personas	6277
Construcción de pavimento, Municipio de Benito Juárez, Localidad Cancún, Quintana Roo, Calle 17.	\$2,700,135.37	\$2,700,135.37	\$0.00	M2	4900.31	Personas	2212
Construcción de pavimento, Municipio de Benito Juárez, Localidad Cancún, Quintana Roo, Calle 61 Norte.	\$1,077,838.64	\$1,077,838.64	\$0.00	M2	1850.92	Personas	864
Construcción de Pavimento, Municipio de Benito Juárez, Localidad Cancún, Quintana Roo, Smza 227.	\$9,112,313.52	\$9,112,313.52	\$0.00	M2	10064.55	Personas	7293
Ampliación de Red de Drenaje, Municipio de Benito Juárez, Localidad Cancún, Quintana Roo, Smza, 227.	\$2,709,461.00	\$2,709,461.00	\$0.00	ML/DRENAJE	1179.82	Personas	2179
Construcción de Señalética en el Municipio de Benito Juárez, Localidad Cancún, Quintana Roo, Etapa 1.	\$3,194,868.79	\$3,194,868.79	\$0.00	ML	17971.86	Personas	2652
Rehabilitación de Guarniciones en el Municipio de Benito Juárez, Localidad Cancún, Quintana Roo, Etapa 1.	\$1,998,361.13	\$1,998,361.13	\$0.00	ML	13980.17	Personas	1600
Construcción de Pavimento, Municipio de Benito Juárez, Localidad Cancún, Quintana Roo, Av. Lak'in.	\$18,570,324.89	\$18,570,324.89	\$0.00	M2	25053.2	Personas	14921
Rehabilitación de Revestimiento, Municipio de Benito Juárez, Localidad Cancún, Quintana Roo, Av. Lak'in.	\$11,266,453.41	\$11,266,453.41	\$0.00	M2	38387.52	Personas	9026

GENERAL Y DOCUMENTOS

000003

Construcción de Señalética en el Municipio de Benito Juárez, Localidad Cancún, Quintana Roo, Etapa 2.	\$4,250,435.68	\$4,250,435.68	\$0.00	ML	23708.39	Personas	3445
Construcción de Guarniciones y Banquetas, Municipio de Benito Juárez, Localidad Cancún, Quintana Roo, Etapa 1.	\$5,698,809.19	\$5,698,809.19	\$0.00	ML/M2	4718/3,394.57	Personas	4555
Construcción de Pozos de Absorción en el Municipio de Benito Juárez, Localidad Cancún, Quintana Roo Etapa 1.	\$5,264,434.98	\$5,264,434.98	\$0.00	ML/PZA	1400/40	Personas	4221
Construcción de Pozos de Absorción en el Municipio de Benito Juárez, Localidad Cancún, Quintana Roo Etapa 2.	\$582,587.96	\$576,832.63	\$5,755.33	Pozos	4	Personas	466
Cédula de obra	\$62,678.80	\$0.00	\$62,678.80				

PROGRAMA / OBRA	INVERSION					METAS		BENEFICIARIOS	
	APROBADO	PAGADO AL 31-DIC-2021	REINTEGRO AL 31-DIC-2021	PAGADO AL 31-MARZO-2022	REINTEGRO AL 31-MARZO-2022	U. MEDIDA	CANTIDAD	U. MEDIDA	CANTIDAD
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2021	-	-	-	-	-				
Pago de sueldos y salarios del personal de la SSPyT y de la Dirección de Bomberos.	\$245,018,535.86	\$238,152,129.22	\$14,774.05	\$244,933,844.31	\$80,115.16	Informe	9.00	Personas	1,142
Programa Emergente de Pago de Sueldos y Salarios para Dependencia y Entidades Municipales Prioritarias, por Emergencia Sanitaria COVID 19.	\$275,225,526.15	\$272,719,995.58	\$53,839.88	\$275,225,526.15	\$0.00	Informe	9.00	Personas	971
Saneamiento Financiero.	\$55,836,260.00	\$55,586,250.00	\$270,000.00	\$0.00	\$0.00	Acción	1.00	Personas	150,000
Obras Públicas									
Rehabilitación de las instalaciones de la Academia de Policía en el Municipio de Benito Juárez	\$4,272,921.99	\$4,272,921.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	M2	2347.07	Personas	3429

PROGRAMA / OBRA	INVERSION			METAS		BENEFICIARIOS	
	APROBADO	EJERCIDO	SALDO	U. MEDIDA	CANTIDAD	U. MEDIDA	CANTIDAD
RECURSOS FISCALES 2021	-	-					
Consolidación de Ciclo Vías Cancún Zona Centro.	\$3,255,819.34	\$3,255,819.34	\$0.00	ML	2624.51	PERSONAS	4304
Consolidación de las Instalaciones de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito en la Smza 21 en el Municipio de Benito Juárez.	\$1,800,000.00	\$0.00	\$0.00	N/A	N/A	N/A	N/A

ERA
NITO
DO
DOCUMENTO

000005

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **DÉCIMO CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022.** -----



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LOURDES LATIFE CARDONA MUZA, PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUPAREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **DÉCIMO CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



C. LOURDES LATIFE CARDONA MUZA
PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

JÁREZ

JÁREZ



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 11-ABRIL-2022.

Acuerdo 21-24/130

DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA RATIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2022, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º, 10, 126, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 50 inciso A) fracciones II y XXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5 fracción I párrafo segundo, 11 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 119 fracción IX y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 27, 28, 29, 31, 44, 45, 46 y 47 y demás aplicables del Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo,

CONSIDERANDO

Que en el ámbito de la planeación democrática del desarrollo nacional, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confieran las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que los COPLADEMUN, están integrados por los Presidentes Municipales; Los miembros de los Ayuntamientos; los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal; Los Titulares de las Comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio; Los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación Democrática; del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, COPLADE; de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; de los Órganos Autónomos; y los demás que considere el Presidente Municipal;

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Ayuntamiento dentro del COPLADEMUN, tiene las siguientes atribuciones: *Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN*, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales;

Que, en cumplimiento al Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día treinta y uno de marzo del presente año, el Comité Técnico, llevó a cabo su cuarta Sesión Ordinaria, en la cual se analizó la propuesta de Modificación al Programa de inversión Anual PIA 2022.

Que, de acuerdo al Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día cuatro de abril del presente año, la Comisión Ordinaria de Planeación Municipal, en su Quinta Sesión Ordinaria, dictaminó la propuesta de Modificación al Programa de Inversión Anual PIA 2022.

Que en observancia a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el día cuatro de abril del presente año, se llevó a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, en la cual, fueron aprobadas las Modificaciones al Programa de Inversión Anual PIA 2022, las cuales corresponden a obra pública en diferentes puntos del municipio y para la consolidación de las instalaciones de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.

000002

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se ratifican las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2022 aprobadas en la Quinta sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, COPLADEMUN, de fecha cuatro de abril del dos mil veintidós, de conformidad con lo siguiente:

RAMO 33 FORTAMUN 2022	Inversión aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024
		BAJA aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	REDUCCIONES aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	AMPLIACIONES aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	ALTAS aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS						
CÉDULA DE INVERSIÓN	\$16,350,056.60	\$16,350,056.60				\$0.00
ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, Q. ROO	\$0.00				\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUEFUNERARIO ETAPA 2	\$0.00				\$3,386,224.70	\$3,386,224.70
REHABILITACIÓN DE AV. 135	\$0.00				\$10,319,424.65	\$10,319,424.65
CONSOLIDACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN LA SMZA 21 EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ	\$0.00				\$1,800,000.00	\$1,800,000.00
CÉDULA DE INVERSIÓN OBRA	\$0.00				\$9,250,279.25	\$9,250,279.25
Total:	\$16,350,056.60	\$16,350,056.60	\$0.00	\$0.00	\$25,755,928.60	\$25,755,928.60

RAMO 33 FISM 2022	Inversión aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024
		BAJA aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	REDUCCIONES aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	AMPLIACIONES aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	ALTAS aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2022						

EZ

NTA:

000003

CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, COLONIA PUERTO JUÁREZ.	\$1,589,331.44	\$1,589,331.44				\$0.00
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, COLONIA PUERTO JUÁREZ ETAPA DOS.	\$3,546,527.62	\$3,546,527.62				\$0.00
CONSTRUCCIÓN DE SEÑALÉTICA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, COLONIA PUERTO JUÁREZ.	\$719,774.17	\$719,774.17				\$0.00
CONSTRUCCIÓN DE CICLO PISTA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AV. CHAC MOOL.	\$5,739,805.96	\$5,739,805.96				\$0.00
CÉDULA DE OBRA.	\$10,813,528.13	\$10,813,528.13				\$0.00
CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AV. CHAC MOOL.	\$0.00				\$5,739,805.96	\$5,739,805.96
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, ETAPA DOS	\$0.00				\$21,929,705.51	\$21,929,705.51
CEDULA DE OBRA INCIDENCIA DIRECTA	\$0.00				\$44,656,033.83	\$44,656,033.83
CEDULA DE OBRA INCIDENCIA COMPLEMENTARIA	\$0.00				\$29,959,613.98	\$29,959,613.98
GASTOS INDIRECTOS.	\$750,000.00		\$2,687,420.36			\$3,437,420.36
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.	\$2,462,946.96		\$1,684,971.68			\$4,147,918.64
Total:	\$25,621,914.28	\$22,408,967.32	\$0.00	\$4,372,392.04	\$102,285,159.28	\$109,870,498.28

PROGRAMA / OBRA	INVERSIÓN			
	APROBADO	EJERCIDO	PAGADO	SALDO A REFRENDAR
REFRENDO SANEAMIENTO AMBIENTAL 2020				
Servicios relacionados con la obra pública para la Elaboración de Estudios y Proyecto Ejecutivo para la 4ta Celda Sanitaria.	\$6,453,561.85	\$6,014,427.25	\$6,008,969.30	\$444,592.55

000004

PROGRAMA / OBRA	INVERSIÓN			
	APROBADO	EJERCIDO	PAGADO	SALDO A REFRENDAR
REFRENDADO SANEAMIENTO AMBIENTAL 2020				
Servicios relacionados con la obra pública para la Elaboración de Estudios y Proyecto Ejecutivo para la 4ta Celda Sanitaria.	\$6,453,561.85	\$6,014,427.25	\$5,008,969.30	\$444,592.55

SEGUNDO. - Se actualiza el Programa de Inversión Anual ejercicio fiscal 2022 con las modificaciones ratificadas en el punto de acuerdo que antecede, para quedar de conformidad con el Anexo 1, y que forma parte del mismo, como sí a la letra se insertase.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.-----

JÁREZ
MENTA

000005

ANEXO

DÉCIMO QUINTO PUNTO
DEL ORDEN DEL DÍA

DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
2021-2024

11-ABRIL-2022

000006

ANEXO 1

000007

PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2022

**RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**

000008



MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2022

RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

PROGRAMA / OBRA	INVERSION	
	TOTAL	FEDERAL
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2022	\$687,678,944.00	\$687,678,944.00
PROGRAMA DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE LA SSPYT Y DE LA DIRECCIÓN DE BOMBEROS	\$245,494,825.00	\$245,494,825.00
PROGRAMA EMERGENTE DE PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES PRIORITARIAS, POR EMERGENCIA SANITARIA COVID 19	\$280,879,906.00	\$280,879,906.00
SANEAMIENTO FINANCIERO	\$99,550,000.00	\$99,550,000.00
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA SALA DE SIMULACIÓN DE JUICIOS ORALES	\$998,284.40	\$998,284.40
CÉDULA DE INVERSIÓN PARA "EQUIPAMIENTO TEATRO"	\$35,000,000.00	\$35,000,000.00
ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, Q. ROO	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE FUNERARIO ETAPA 2	\$3,386,224.70	\$3,386,224.70
REHABILITACIÓN DE AV. 135	\$10,319,424.65	\$10,319,424.65
CONSOLIDACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN LA SMZA 21 EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ	\$1,800,000.00	\$1,800,000.00
CÉDULA DE INVERSIÓN OBRA	\$9,250,279.25	\$9,250,279.25

ANEXO 2. PIA 2022 QUINTA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN

000009

PROGRAMA / OBRA	INVERSION	
	TOTAL	FEDERAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2022	\$207,395,932.00	\$207,395,932.00
GASTOS INDIRECTOS.	\$3,437,420.36	\$3,437,420.36
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.	\$4,147,918.64	\$4,147,918.64
OBRAS INCIDENCIA COMPLEMENTARIA		
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDA CHAC MOOL.	\$4,536,964.09	\$4,536,964.09
CONSTRUCCIÓN DE SEÑALÉTICA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDA CHAC MOOL.	\$1,954,167.82	\$1,954,167.82
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDA CHAC MOOL ENTRE AV. TULES Y AV. GONZALO GUERRERO.	\$15,610,179.26	\$15,610,179.26
CONSTRUCCIÓN DE SEÑALÉTICA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDAS LAK' IN Y PALMA REAL.	\$3,868,226.00	\$3,868,226.00
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDAS LAK' IN Y PALMA REAL.	\$3,515,630.43	\$3,515,630.43
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, CALLE 19 ENTRE AV. PUERTO JUÁREZ Y AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO.	\$8,139,110.19	\$8,139,110.19
CONSTRUCCIÓN DE SEÑALÉTICA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, CALLE 19.	\$1,736,705.18	\$1,736,705.18
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 98.	\$7,630,875.41	\$7,630,875.41
CONSTRUCCIÓN DE SEÑALÉTICA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 98.	\$713,995.01	\$713,995.01
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, EN LAS AVENIDAS LAK' IN, DE CALLE PALMA MEXICANA A AV. CENTENARIO Y AV. PALMA REAL DE AV. CENTENARIO A AV. CHETUMAL ETAPAS DOS.	\$20,717,971.26	\$20,717,971.26

ANEXO 2. PIA 2022 QUINTA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN

000010

CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDAS LAK' IN Y PALMA REAL.	\$9,240,205.02	\$9,240,205.02	\$9,240,205.02
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDA CHAC MOOL.	\$2,007,685.71	\$2,007,685.71	\$2,007,685.71
REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, CALLE 19.	\$5,082,235.00	\$5,082,235.00	\$5,082,235.00
REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 98.	\$3,984,188.88	\$3,984,188.88	\$3,984,188.88
CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AV. CHAC MOOL.	\$5,739,805.96	\$5,739,805.96	\$5,739,805.96
CEDULA DE OBRA INCIDENCIA COMPLEMENTARIA	\$29,959,613.98	\$29,959,613.98	\$29,959,613.98
OBRAS INCIDENCIA DIRECTA			
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 98.	\$3,722,652.89	\$3,722,652.89	\$3,722,652.89
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, ETAPA UNO.	\$5,064,641.57	\$5,064,641.57	\$5,064,641.57
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, ETAPA DOS	\$21,929,705.51	\$21,929,705.51	\$21,929,705.51
CEDULA DE OBRA INCIDENCIA DIRECTA	\$44,656,033.83	\$44,656,033.83	\$44,656,033.83

ANEXO 2 PIA 2022 QUINTA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN

000011



PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2022

RECURSOS FISCALES 2022

RE.
GRTA

11

000012



MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
 PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2022
 RECURSOS FISCALES 2022

PROGRAMA / OBRA	INVERSION	
	TOTAL	MUNICIPAL
RECURSOS FISCALES 2022	\$2,861,545.67	\$2,861,545.67
CORREDOR CULTURAL AV. SUNYAXCHEN	\$800,000.00	\$800,000.00
1ER PARQUE PET FRIENDLY DE LA SM 44 AV. KABAH	\$991,244.23	\$991,244.23
CDC DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR REG 233	\$500,751.83	\$500,751.83
REHABILITACIÓN DEL CDC DE LA 236	\$569,549.61	\$569,549.61

ANEXO 2 PIA 2022 QUINTA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN

000013

PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2022

REFRENDO SANEAMIENTO AMBIENTAL 2020

UREZ

EN

13

000014

MUNICIPIO BENITO JUÁREZ
 PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2022
 REFERENDO SANEAMIENTO AMBIENTAL 2020



PROGRAMA / OBRA REFERENDO SANEAMIENTO AMBIENTAL 2020	INVERSIÓN			SALDO REFERENDADO
	APROBADO	EJERCIDO	PAGADO	
Servicios relacionados con la obra pública para la Elaboración de Estudios y Proyecto Ejecutivo para la 4ta Celda Sanitaria.	\$6,453,561.85	\$6,014,427.25	\$6,008,969.30	\$444,592.55

ANEXO 2 PIA 2022 QUINTA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN

000015

PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2022

REFRENDO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

15

15

2022-16

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
 PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2022
 REFERENDO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021



PROGRAMA / OBRA	INVERSIÓN			SALDO REFERENDADO
	APROBADO	EJERCIDO	PAGADO	
REFERENDO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021	\$9,304,430.10	\$9,304,430.16	\$7,198,026.05	\$2,106,404.11
Mejoramiento de vialidades en zonas escolares etapa 2				

ANEXO 2 - PA. 1022 QUINTA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN

000017

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022. -----



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LOURDES LATIFE CARDONA MUZA, PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



C. LOURDES LATIFE CARDONA MUZA
PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

ÁREZ:

AGENTE

17



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 11-ABRIL-2022.

000001

Acuerdo 21-24/131

DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA DESIGNACIÓN DE LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA LA RECEPCIÓN DE LAS AUTORIDADES QUE ASISTIRÁN A LA TERCERA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 134, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 59, 65, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 8º, 26, 33, 49, 53 fracciones IV, V, VI y 54 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º fracciones IV, V y VI, 3º, 4º, 5º, 6º, 12, 23, 45 y demás aplicables del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

Que la Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan.

Que cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen;

Que el Ayuntamiento tiene sesiones ordinarias o extraordinarias, solemnes y permanentes, en la forma, términos y condiciones que disponga su reglamento interior para cada caso;

Que para tal efecto el Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, establece que las Sesiones Solemnes del Ayuntamiento serán entre otras, las destinadas a conmemorar alguna fecha importante del calendario cívico nacional o estatal; en las que se haga entrega de algún tipo de reconocimiento o premio que el Ayuntamiento determine otorgar y las que se celebren para declarar huéspedes distinguidos a quienes el Ayuntamiento haya decidido honrar con esta distinción;

Que como es del conocimiento general el próximo 20 de abril se conmemora el 52 aniversario de la fundación de la ciudad de Cancún, por lo que en el marco de las celebraciones correspondientes, se llevará a cabo la Tercera Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento, en la que se espera contar con la presencia del Gobernador del Estado y se hará la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano Sigfrido Paz Paredes, edición 2022;

Que en atención a lo anterior y a lo dispuesto en el Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en las sesiones solemnes a las que acudan autoridades o personalidades, se nombrará de entre los miembros del Ayuntamiento, una comisión de cortesía para su recepción y salida del recinto oficial;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se designa a los Ciudadanos Regidores Jorge Arturo Sanen Cervantes, Samuel Mollinedo Portilla y Eduardo Rodríguez, para integren la Comisión de Cortesía para recibir y otorgar los actos de protocolo necesarios a las

000002

autoridades y personalidades que asistan a la Tercera Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. 2021-2024.

SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.-----

OPINION

21
22

2

000003

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **DÉCIMO SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022.** -----



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LOURDES LATIFE CARDONA MUZA, PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUPAREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **DÉCIMO SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



C. LOURDES LATIFE CARDONA MUZA
PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

REZ

WT



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

DÉCIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 11-ABRIL-2022.

000001

Acuerdo 21-24/133

DÉCIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO PRESENTADA POR EL CIUDADANO JESÚS DE LOS ÁNGELES POOL MOO, DÉCIMO REGIDOR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 128 fracción VI, 133, 145 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 66 fracción I, inciso j), 95, 96 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 74, 81, 82, 86, 89 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 8º, 26, 33, 47, 48, 163, 164, 168 y 169 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que las ausencias o faltas temporales de los o las Regidores del Ayuntamiento, que excedan de quince y hasta noventa días naturales, requieren de autorización del Ayuntamiento, en estos casos, se llamará al suplente respectivo para que asuma el cargo;

Que en esta ocasión se somete a la consideración de este órgano colegiado de gobierno, la solicitud de licencia presentada por el Ciudadano Jesús de los Ángeles Pool Moo, Décimo Regidor y Presidente de la Comisión del Trabajo y Previsión Social, para separarse del cargo que ha venido desempeñando desde el día treinta de septiembre del dos mil veintiuno, hasta por un término de cincuenta días naturales, contados a partir del día 16 de abril del presente año;

Que dicha solicitud de licencia para separarse del cargo, del Jesús de los Ángeles Pool Moo, Décimo Regidor y Presidente de la Comisión del Trabajo y Previsión Social, obedece a intereses de índole personal;

Que para el caso de ser procedente la solicitud de licencia objeto del presente acuerdo, y en atención a las múltiples responsabilidades de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se deberá llamar al Ciudadano Juan José Marín García, para que, en su carácter de suplente de la Décima Regiduría, esté en condiciones de tomar la correspondiente protesta de Ley y asumir de manera inmediata el cargo de Décimo Regidor;

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza la solicitud de licencia para separarse del cargo hasta por cincuenta días, presentada por el Ciudadano Jesús de los Ángeles Pool Moo, Décimo Regidor y Presidente de la Comisión del Trabajo y Previsión Social, la cual surtirá sus efectos, a partir del día dieciséis de abril del presente año.

SEGUNDO. - En su caso, se instruye a la Ciudadana Secretaria General del Ayuntamiento para que con fundamento en el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, llame al suplente respectivo para que previa protesta de Ley, asuma el cargo de Décimo Regidor.

TERCERO. - En su caso, publíquese el presente acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. -----

JÁREZ

2022/04/11

1

000002

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022. -----



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LOURDES LATIFE CARDONA MUZA, PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUPAREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



C. LOURDES LATIFE CARDONA MUZA
PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

ÁRREZ

000002



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Mtra. Flor Ruíz Cosío
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.